

"Las objeciones de conciencia no son manifestaciones de delirios religiosos"

La objeción de conciencia planteada por los profesionales sanitarios se ha convertido "en la objeción reina" en el país, según el catedrático de Derecho Eclesiástico de la Complutense y secretario de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, Rafael Navarro Valls, que deja claro que es un derecho central y "no manifestaciones de delirios religiosos".

DIARIO MEDICO. Álvaro Sánchez León | 05/09/2011 00:00

Rafael Navarro Valls es catedrático de Derecho Eclesiástico de la Universidad Complutense de Madrid y secretario general de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. Entre otras muchas cosas, es un especialista práctico sobre la objeción de conciencia, un tema en el prime time de muchos profesionales sanitarios españoles. Pasamos consulta a un derecho de la mano de un catedrático con perfil de best seller.

-La objeción de conciencia, dice usted, ha experimentado un big-bang ¿Hasta qué punto los profesionales sanitarios han contribuido a ello?

-Los médicos y el personal paramédico han sido grandes protagonistas de nuevas objeciones de conciencia, en especial las concernientes a prácticas abortivas o eutanásicas. Si el eje de las objeciones de conciencia hace años era la planteada ante el servicio militar armado, ahora la objeción reina es la planteada en los medios sanitarios, en especial ante al aborto. Sucede en el derecho comparado de muchos países. Piense que, frente algunos intentos de restringir esta modalidad de objeción, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa ha reaccionado vigorosamente proclamando la "obligación de garantizar el respeto del derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión de los proveedores de asistencia sanitaria".

-Crece la demanda de objetores en un país en el que el Gobierno legisla compulsivamente. ¿Es bueno regularlo todo sin confiar en los ciudadanos?

-No es bueno. Las reacciones de conciencia frente a la proliferación de leyes invasivas son una protesta social legítima ante una concepción del poder político que tiende a convertir la ley en un simple procedimiento de gobierno para transmitir consignas ideológicas con precipitación y, a veces, con vulgaridad. Eso está produciendo una incontinencia normativa del poder, una cascada de leyes políticamente correctas que intentan imponer por vía legislativa filosofías beligerantes con las conciencias. Es una manifestación de lo que los juristas llamamos derecho

tentacular, que está en perpetua agitación, regulando temas que no le corresponden y que erosionan el tejido social.

-¿La objeción de conciencia tiene sólo raíces religiosas? Da la impresión de que para los gobernantes los objetores son radicales de su correspondiente fe.

-Las objeciones de conciencia no son manifestaciones de delirios religiosos más o menos bienintencionados. La objeción de conciencia es un valor constitucional, central, no marginal, en la vida política, social y jurídica de los pueblos. Debe perder su condición de ilegalidad más o menos consentida. Por eso, se está produciendo una progresiva metamorfosis de la objeción de conciencia, que de ser originariamente un mecanismo de defensa de la conciencia religiosa frente a la intolerancia del poder, ha pasado a tutelar también contenidos éticos de conciencia, no necesariamente vinculados a creencias religiosas. Cuando un médico, por ejemplo, se niega a un aborto aduciendo "soy médico, no verdugo", está apuntando a un planteamiento deontológico. Cuando un objetor fiscal se opone a gastos militares, lo hace desde planteamientos éticos personales no ligados a motivaciones religiosas.

-¿Es posible que con una sanidad tan politizada haya médicos que teman ser realmente libres? Con este panorama, ¿es fácil disuadir a los profesionales infundiéndoles un cierto miedo a perder el trabajo o a frenar su carrera?

-En todas partes existen voluntades débiles que, ante amenazas más o menos explícitas, no encuentran la energía necesaria para ponerse de parte de su conciencia. Son aquellas personas que no son capaces de soportar el peso de sus convicciones. Pero mi experiencia como observador de las objeciones de conciencia en los medios sanitarios es que existe una mayoría de profesionales que resuelven el drama interior que implica el choque entre norma y conciencia individual apostando por su conciencia.

-¿Por qué llama objeción de legalidad a la objeción de conciencia al aborto?

-Una ley despenalizadora del aborto implica una excepción al principio general que califica como delictuosa una acción abortiva: lo que hace, en rigor, es despenalizar el aborto en unos determinados supuestos, mientras que en otros continúa penalizado. Por eso mismo, el personal sanitario que objeta no es contemplado como un ser asocial. Al contrario, en el fondo de las declaraciones legislativas protectoras de estos objetores se detecta una concepción de tales actuaciones como testimoniales de valores que están en la base de la Constitución. Por un lado, el Tribunal Constitucional alude a este tipo de objeción como derecho fundamental; por otro, el mismo objeto que crea los escrúpulos de conciencia -la finalización de la vida intrauterina- es también protegido por el ordenamiento constitucional español: "La vida

del nasciturus es un bien, no sólo constitucionalmente protegido, sino que encarna un valor central del ordenamiento constitucional".

EL ESPÍRITU DE LA LEY

Rafael Navarro Valls es catedrático de Derecho de la Universidad Complutense, de Madrid, y el secretario general de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España. Curriculum jurídico y experiencia de sobra para hablar con conocimiento de causa. Libre y docto. Ha publicado más de un centenar de ensayos, artículos y libros de sus especialidades: derecho matrimonial y de familia, regulación jurídica de la libertad religiosa y objeción de conciencia. Además de sus escritos de carácter estrictamente científico-jurídico, tiene otros literarios y de ensayo como *Del poder y la gloria* y *Entre la Casa Blanca y el Vaticano*. La Medicina le toca de cerca por su hermano Joaquín, "que es un excelente médico, además de periodista" y fue la voz del Vaticano durante la etapa del hoy Beato Juan Pablo II. Si hay voces que interpelan la conciencia, la suya toca a fondo la conciencia jurídica, como se observa en su último libro *Conflictos entre conciencia y ley* que ha publicado con Javier Martínez Torrón en la editorial *Iustel*.